



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

(Providencia 1)

RADICACIÓN:	2023-00229
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	DIOCIDES y CARLOS ARTURO GUTIERREZ CHAVARRO
DEMANDADO:	EMILCE GUTIERREZ, ALVEIRO GUTIERREZ, AMPARO CORTES VARGAS

Póngase en conocimiento de las partes la solicitud realizada por la abogada actora allegada el 11 de julio hogaño, para lo que consideren pertinente: [2023-00229](#).

Se reconoce personería al abogado HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, identificado con la cedula 79.389.763 y T.P. 69.431 del C.S.J., con el fin de que represente los intereses de la demandada AMPARO CORTÉS VARGAS, de acuerdo al poder otorgado.

De igual forma, se reconoce personería al abogado ALVARO RAMOS BURBANO, identificado con la cédula 7.701.775 y T.P. 187.021 del C.S.J., con el fin de que represente los intereses de los demandados EMILCE GUTIERREZ VARGAS y ALVEIRO ROJAS VARGAS de acuerdo al poder otorgado.

Teniendo en cuenta que con las contestaciones de la demanda propusieron excepciones, se ordena dar traslado a través de la secretaría del despacho.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva